

CONGRESO DE LA NACIÓN

República Argentina

LEY 11.578 · 1995

LEY 11.578

Boletín Oficial, 9 de enero de 1995 · 3 artículos

Texto actualizado al 17 de noviembre de 2026

ÍNDICE

Ley 11.578

LEY 11578

EL SENADO Y CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIADE BUENOS AIRES SANCIONAN CON FUERZA DE

LEY

ARTÍCULO 1°. Autorízase al Poder Ejecutivo a donar a la Municipalidad de San Rafael, Provincia de Mendoza, con destino a la Delegación Municipal Distrito – Monte Comán, un (1) vehículo automotor patrimonio de la jurisdicción 02-GOBERNACION cuyos datos censales se detallan a continuación:

- Registro Oficial: n° 20.246, Dominio: B-2.294.561, Marca: Ford, Modelo F-100, Año: 1979, Tipo Pick-Up, Motor: N° 451.250, Chasis: N° RPA 168.760.

ARTÍCULO 2°. Autorízase al Poder Ejecutivo a donar a la Municipalidad de Manfredi, Provincia de Córdoba, un (1) vehículo automotor patrimonio de la Jurisdicción 02-GOBERNACION cuyos datos censales se detallan a continuación:

- Registro Oficial: n° 19.505, Dominio B-2.18.272, Marca: Rastrojero, Año 1975, Tipo: Pick-Up, Motor n° 446.335, Chasis n° p68-332.398.

ARTÍCULO 3°. Comuníquese al Poder Ejecutivo.



VEREDICTA LEYES

Ley 11.578. Texto actualizado al 17 de noviembre de 2026.

Datos: Base InfoLEG de Normativa Nacional, Ministerio de Justicia de la Nación (CC BY 4.0).